



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande

Río Grande, 26 de agosto de 2024.

VISTO el expediente MS-E-65236-2024, del registro de esta Gobernación; y
Considerando:

Que mediante el mismo se tramita el llamado a la contratación directa por compulsa abreviada de profesionales Médicos especialistas en Diagnóstico por Imágenes o Ecografistas a fin de desempeñarse en el ámbito del Hospital Regional Río Grande, mediante Nota de Pedido N° 191/24 obrante en orden N° 10.

Que en orden N° 07, obra nota fundada detallando el requerimiento de médicos especialista en Diagnóstico por Imágenes o Ecografistas, para prestar servicios inherentes en el ámbito del Hospital Regional Río Grande. Por el término de doce (12) meses con opción a prórroga.

Que en orden N° 08 obra autorización de la Dirección General.

Que en orden N°14 obra autorización de la contratación por parte de la Ministra de Salud.

Que atento a ello resulta procedente autorizar el llamado a la contratación mediante compra directa N° 182/2024.

Que se procedió a la confección del proyecto de Contrato en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con Fondo de Financiamiento – Gasto de Funcionamiento HRRG.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley Provincial N° 955 y su Decreto Reglamentario N° 1561/14; Ley N° 1004, Ley N° 1015 Art. 18 inciso k), Ley N° 1465, Decretos Provinciales N°674/11, N°1742/15, N°43/20, N°832/21, N°188/23, N°565/23 Anexo I-III, N°01/24, Resolución M.E. N° 148/24 y las Resoluciones de Contaduría General de la Provincia N°38/21, N° 43/22, N° 221/23; Resolución O.P.C. N°202/20, N°17/21 Anexo I Capítulo I Apartado a) y N°58/21. Fondo Específico.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1004, N° 1015; Decreto Provincial N° 1742/15 y N° 188/23, N° 565/23 Anexo III y N° 3154/23 y N°1771/24, Resolución M.S 2302/23.

Por ello:

LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL
HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa por compulsa abreviada de profesionales Médicos especialistas en Diagnóstico por Imágenes o Ecografistas a fin de desempeñarse en el ámbito del Hospital Regional Río Grande, por el término de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del Contrato pertinente y según los términos establecidos en el inciso k) del Artículo 18 de la Ley Provincial N° 1015. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el proyecto de Contrato en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Formulario de Cotización y su Anexo.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la oficina de División Contrataciones del H.R.R.G dependiente del Departamento Administrativo Contable, a establecer la fecha y hora límite para la recepción de ofertas.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la 9015UG - UC9015 – RAF 577- C.J.Uo 1-09-09, según inciso 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICION D.A. H.R.R.G N° 1898/2024.

HRRG
FG
VG


Vanesa El Pacheco Borquez
Leg. 33484523/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Río Grande

ANEXO I
CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA
E.E. M.S.N°65236-2024.

PROYECTO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

En la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE representado en este acto por la Sra. Müller Viviana Corali, N° , Dirección General del Hospital Regional Rio Grande, designado por Resolución M.S. N° 2302/23, y en virtud de las atribuciones conferidas por de la Ley Provincial N° 1004; constituyendo domicilio legal en la calle Ameghino N° 709 de esta ciudad, por una parte, en adelante EL HOSPITAL; y por la otra, el/la Sr./Sra. _____ DNI N° _____, CUIT N° _____, constituyendo domicilio legal en N° _____ de la ciudad de _____, en adelante **EL/LA CONTRATADO/A**, en adelante denominadas conjuntamente LAS PARTES se convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

CLÁUSULA PRIMERA: **EL/LA CONTRATADO/A** compromete a emplear sus conocimientos como profesional en Diagnostico Por Imágenes para adultos realizando tareas y practicas inherentes a su especialidad respondiendo al Jefe del Servicio de Diagnostico por Imágenes, Director Médico Asistencial y/o Director General del Hospital Regional de Rio Grande y/o las dependencias que las remplace o se creen en el futuro con idéntico objeto.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: PRESTACIÓN. **EL/LA CONTRATADO/A** desarrollará las actividades que a continuación se detallan:

- Ecografía programada hasta 1500 (mil quinientas) regiones mensuales.
- Disponibilidad para estudios de urgencia las 24 horas los 365 días del año.
- Realización de hasta 40 (cuarenta) Punciones con aguja gruesa y Punciones de Aspiración de Punta Fina (PAAF) bajo guía ecográfica de nódulos, ganglios, etc.
- Realización de hasta 10 (diez) Punciones de aguja gruesa y Punciones de Aspiración de Punta Fina (PAAF) bajo guía Tomografica.
- Realización de hasta 80 (ochenta) Eco Dopplers renales, aorta abdominal, hepato esplénicos, partes blandas y vasos de cuello.
- Realización de hasta 15 (quince) Estudios diagnósticos dinámicos contrastados en Seriografo (EDDCS): estudios digestivos, ginecológico (Cistouretrografia, Histerosalpingografias), urológicos entre otros.

Todas las prácticas realizadas por el profesional y toda documentación que acredita la asistencia profesional deberán tener su correspondiente registro y evolución en las historias clínicas de los pacientes atendidos; la falta de los mismos será causal de débitos haciendo que


Vanesa Pacheco Borquez
Leg. 33484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Rio Grande

dicha atención sea nula para su facturación. Los profesionales deberán utilizar todos los dispositivos administrativos disponibles para la correcta atención de los pacientes y poder cumplir con los requerimientos de sus respectivas obras sociales.

La asignación de las actividades estará a cargo del Jefe del Servicio de Diagnostico por Imágenes, Director Médico Asistencial y/o Director General del Hospital Regional de Rio Grande y/o las dependencias que las remplace o se creen en el futuro con idéntico objeto.

Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **EL HOSPITAL** deberá notificar en forma fehaciente a **EL/LA CONTRATADO/A** de las modificaciones estimadas.-----

CLÁUSULA TERCERA: **EL HOSPITAL** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL/LA CONTRATADO/A**, quien en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **EL HOSPITAL** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la CLÁUSULA OCTAVA del presente Contrato.-----

CLÁUSULA CUARTA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en los siguientes valores fijos conforme la prestación efectiva de las actividades indicadas en la CLÁUSULA SEGUNDA, asimismo se establece la variación trimestral para cada ítem.

Honorarios mensuales:

1er TRIMESTRE:

1. Ecografia programada por un valor unitario de la región es de PESOS CON 00/100 CENTAVOS (\$,00).
2. Disponibilidad para estudios de urgencia las 24 horas los 365 días del año por un valor unitario de PESOS CON 00/100 CENTAVOS (\$,00).
3. Punciones con aguja gruesa y Punciones de Aspiración de Punta Fina (PAAF) bajo guía ecográfica por un valor unitario PESOS CON 00/100 CENTAVOS (\$,00).
4. Punciones de aguja gruesa y Punciones de Aspiración de Punta Fina (PAAF) bajo guía Tomográfica por un valor unitario de PESOS CON 00/100 CENTAVOS (\$,00).
5. Estudios diagnósticos dinámicos contrastados en Seriografo (EDDCS) por un valor unitario de PESOS CON 00/100 CENTAVOS (\$,00).
6. Viáticos, (solo para profesionales no residentes en la provincia y presenten el Voucher


Vanesa F. Pacheco Borquez
Leg. 33484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Rio Grande

correspondiente al mes de concurrencia), por un valor unitario de PESOS CON
00/100 CENTAVOS (\$,00).

2do TRIMESTRE:

1. Ecografía programada por un valor unitario de la región es de PESOS CON 00/100 CENTAVOS (\$,00).
2. Disponibilidad para estudios de urgencia las 24 horas los 365 días del año por un valor unitario de PESOS CON 00/100 CENTAVOS (\$,00).
3. Punciones con aguja gruesa y Punciones de Aspiración de Punta Fina (PAAF) bajo guía ecográfica por un valor unitario PESOS CON 00/100 CENTAVOS (\$,00).
4. Punciones de aguja gruesa y Punciones de Aspiración de Punta Fina (PAAF) bajo guía Tomografica por un valor unitario de PESOS CON 00/100 CENTAVOS (\$,00).
5. Estudios diagnósticos dinámicos contrastados en Seriografo (EDDCS) por un valor unitario de PESOS CON 00/100 CENTAVOS (\$,00).
6. Viáticos, (solo para profesionales no residentes en la provincia y presenten el Voucher correspondiente al mes de concurrencia), por un valor unitario de PESOS CON 00/100 CENTAVOS (\$,00).

3er TRIMESTRE:

1. Ecografía programada por un valor unitario de la región es de PESOS CON 00/100 CENTAVOS (\$,00).
2. Disponibilidad para estudios de urgencia las 24 horas los 365 días del año por un valor unitario de PESOS CON 00/100 CENTAVOS (\$,00).
3. Punciones con aguja gruesa y Punciones de Aspiración de Punta Fina (PAAF) bajo guía ecográfica por un valor unitario PESOS CON 00/100 CENTAVOS (\$,00).
4. Punciones de aguja gruesa y Punciones de Aspiración de Punta Fina (PAAF) bajo guía Tomografica por un valor unitario de PESOS CON 00/100 CENTAVOS (\$,00).
5. Estudios diagnósticos dinámicos contrastados en Seriografo (EDDCS) por un valor unitario de PESOS CON 00/100 CENTAVOS (\$,00).
6. Viáticos, (solo para profesionales no residentes en la provincia y presenten el Voucher correspondiente al mes de concurrencia), por un valor unitario de PESOS CON 00/100 CENTAVOS (\$,00).


Vanesa F. Pacheco Borquez
Lep. 33484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Rio Grande

4to TRIMESTRE:

1. Ecografía programada por un valor unitario de la región es de PESOS CON 00/100 CENTAVOS (\$,00).
2. Disponibilidad para estudios de urgencia las 24 horas los 365 días del año por un valor unitario de PESOS CON 00/100 CENTAVOS (\$,00).
3. Punciones con aguja gruesa y Punciones de Aspiración de Punta Fina (PAAF) bajo guía ecográfica por un valor unitario PESOS CON 00/100 CENTAVOS (\$,00).
4. Punciones de aguja gruesa y Punciones de Aspiración de Punta Fina (PAAF) bajo guía Tomografica por un valor unitario de PESOS CON 00/100 CENTAVOS (\$,00).
5. Estudios diagnósticos dinámicos contrastados en Seriografo (EDDCS) por un valor unitario de PESOS CON 00/100 CENTAVOS (\$,00).
6. Viáticos, (solo para profesionales no residentes en la provincia y presenten el Voucher correspondiente al mes de concurrencia), por un valor unitario de PESOS CON 00/100 CENTAVOS (\$,00).

El monto total contractual asciende a la suma total de PESOS MIL (\$,00) y en el marco de lo establecido en la Resolución Contaduría General N° 43/22 o normativa que la reemplace o modifique a futuro, debiendo EL HOSPITAL a través del Jefe del Departamento de Diagnostico por Imágenes del Hospital Regional de Rio grande y/o la Dirección Médica Asistencial o dependencia que lo reemplace en un futuro con idéntico objeto, conformar la misma, proceder de acuerdo a la normativa de aplicación para la tramitación de cancelación de facturas y remitir a posterior, los actuados a la Dirección Administrativa del H.R.R.G., para la continuidad del trámite.-----

CLAUSULA QUINTA: Los honorarios deberán ser depositados por **EL HOSPITAL** según los datos informados oportunamente por **EL/LA CONTRATADO/A**, y que forman parte de la base de datos del Registro de Proveedores del Estado, cuya titularidad pertenece a **EL/LA CONTRATADO/A**. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula, **EL/LA CONTRATADO/A** deberá presentar la factura, la cual deberá ser Tipo “B” o “C”, extendida a nombre de “Provincia de Tierra del Fuego AEIAS”, CUIT N° 30-54666243-4, IVA EXENTO, Domicilio San Martin N° 450 de la Ciudad de Ushuaia, correspondiente entre el 1° y 10° día hábil posterior al mes del cumplimiento efectivo de la prestación, debiendo **EL HOSPITAL** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma.

A fin de la presentación de la factura electrónica, en caso de corresponder, el correo electrónico receptor es el que se detalla seguidamente:


Vanesa F. Pacheco Borquez
Leg. 33484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Rio Grande

_____.com Correo electrónico del Servicio de Diagnostico Por Imagenes del Hospital Regional Rio Grande y/o al correo que en futuro se informe del reemplazo con idéntico objeto, estableciendo que el mencionado es el medio de comunicación oficial entre LAS PARTES.

CLAUSULA SEXTA: EL/LA CONTRATADO/A se obliga a hacer conocer a EL HOSPITAL sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL/LA CONTRATADO/A no tendrá derecho a recibir de EL HOSPITAL ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente Contrato, pertenecerán a EL HOSPITAL. EL/LA CONTRATADO/A no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL HOSPITAL, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente Contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de DOS (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión de resolución del presente Contrato, haciéndose responsable a EL/LA CONTRATADO/A por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL HOSPITAL. Ello por el compromiso de confidencialidad y no divulgación de información confidencial, expuesto en el Anexo I, que forma parte integrante del presente contrato.-----

CLÁUSULA SEPTIMA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL/LA CONTRATADO/A, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL/LA CONTRATADO/A lo hará saber a EL HOSPITAL, por medio de comunicación oficial. Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL/LA CONTRATADO/A derecho a indemnización alguna, debiendo EL HOSPITAL en tal caso abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.-----

CLAUSULA OCTAVA: Si EL/LA CONTRATADO/A incumple algunas de las Cláusulas del presente Contrato o sus obligaciones legales, EL HOSPITAL podrá rescindir el presente Contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL/LA CONTRATADO/A con un mínimo de QUINCE (15) días corridos de anticipación. EL/LA CONTRATADO/A podrá a su vez rescindir el presente Contrato por idénticos motivos con aviso previo de TREINTA (30) días corridos. Asimismo, EL/LA CONTRATADO/A deberá constituir la respectiva GARANTÍA DE


Yanesa R. Pacheco Borquez
Leg. 33484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Rio Grande

ADJUDICACIÓN equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total previsto en la Orden de Compra pertinente y bajo las pautas allí indicadas. Esta obligación podrá cumplirse por cualquiera de las formas establecidas en el punto 22 y subsiguientes – Artículo 34° del Decreto Provincial N° 674/11, o norma que en el futuro lo reemplace. La falta de integración de la garantía determinara la rescisión del Contrato, previa intimación fehaciente con aplicación de las sanciones de los puntos 7 al 17 de la citada norma.-----

CLÁUSULA NOVENA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del de del año 2024, por ambas partes y por el término de doce (12) meses, pudiendo ser prorrogado, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL/LA CONTRATADO/A** deberá estar a disposición de **EL HOSPITAL**, pudiendo ser consultada en cualquier tiempo y horario.-----

CLÁUSULA DECIMA: Se deja expresa constancia que el presente Contrato es *intuitu personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** y **EL HOSPITAL** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente Cláusula. Asimismo queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL/LA CONTRATADO/A** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas por no resultar ello necesario; quedando **LA PROVINCIA** y **EL HOSPITAL** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivos del cumplimiento del presente contrato.-----

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: Queda expresamente establecido que entre **EL/LA CONTRATADO/A** y **EL HOSPITAL**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **EL HOSPITAL Y LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **EL/LA CONTRATADO/A**, exigiendo a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **EL HOSPITAL** y/o **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros quedando éstos a cargo de **EL/LA CONTRATADO/A**, en su carácter de profesional independiente, debiendo con la presentación de la factura emitir las constancias de pago o libre de deuda de los seguros de Accidentes Personales y Responsabilidad Civil Profesional.-----

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: El presente contrato se registrá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en el

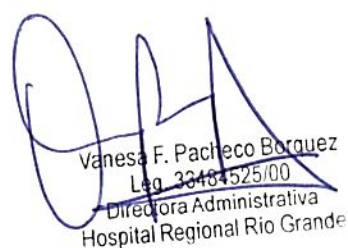

Vanesa F. Pacheco Borquez
Leg. 38484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Río Grande

presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado.-----

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut- supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs. -----

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: EL/LA CONTRATADO/A y EL HOSPITAL dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con Competencia en lo Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha _____ de _____ de 2024.


Vanesa F. Pacheco Borquez
Leg. 32484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Rio Grande

ANEXO I
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Quien suscribe, _____, DNI _____, con domicilio en _____ N° _____ de la ciudad de _____ – Tierra del Fuego, denominado en esta declaración **EL/LA CONTRATADO/A**, y en cumplimiento del objeto de la Contratación Directa N° 182 /2024, según Expediente MS-E-65236/2024, mediante el cual acepto el compromiso de confidencialidad y de no divulgación de la información que me suministre con objeto del cumplimiento de la prestación y desarrollo del contrato detallado más arriba, con en el Hospital /Ministerio de Salud, de la Provincia de Tierra del Fuego A.e.l.A.S., de acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- OBJETO: Mediante el presente acuerdo **EL/LA CONTRATADO/A** se obliga a guardar reserva de todo tipo de información, en especial la referente a la descripción técnica del objeto del contrato; que le sea entregada por Hospital, con independencia del medio en el cual se encuentre soportada (verbal, papel, medio electrónico o digital, etc.).-----

SEGUNDA.- EL/LA CONTRATADO/A se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre la totalidad de la documentación e información que conozca, reciba o intercambie con ocasión de la relación contractual. En particular, se obliga a:

1. Proteger la confidencialidad de la información verbal, escrita o que por cualquier otro medio reciba del Hospital /Ministerio de Salud, obligándose en forma irrevocable ante este a no revelar, divulgar o facilitar -bajo cualquier forma- a ninguna persona física o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona física o jurídica, pública o privada, toda la información relacionada con el ejercicio y/o cumplimiento de la tarea encomendada en el marco de la Contratación Directa realizada, como así también las políticas y/o cualquier otra información vinculada a sus funciones. -----

2. Usar toda la Información Confidencial que se le entregue o que produzca exclusivamente a los efectos del desarrollo de la tarea encomendada en la contratación directa. Igualmente, se obliga a mantener dicha información en reserva hasta tanto adquiera carácter público.-----

3. Respetar los mecanismos adecuados para proteger la confidencialidad de la misma resguardando dicha Información Confidencial según sean o no de acceso restringido y con las mismas medidas de seguridad que se utilizan para dicha información confidencial.-----

TERCERA.- VIGENCIA: El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de la aceptación de **EL/LA CONTRATADO/A**, y la forma del Contrato objeto principal de la prestación a realizar, expresada mediante la firma de este documento, y su obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse confidencial, aún finalizadas las tareas objeto de la Contratación Directa antes mencionada.-----

Por la violación o el incumplimiento de la obligación de confidencialidad a cargo de **EL/LA CONTRATADO/A**, así como la falsedad de la información que pudiere brindar a terceros, podrá EL HOSPITAL/Ministerio de Salud, rescindir y dejar sin efecto la Contratación Directa antes mencionada, notificando fehacientemente de ello a **EL/LA CONTRATADO/A**. -----

CUARTA.- LEGISLACION APLICABLE: Este Acuerdo se regirá por las leyes de la República Argentina y en particular, por la Ley 25.326; Ley 26.529 y se interpretará de acuerdo con las mismas. He leído y estudiado de manera detenida los términos y el contenido del presente Acuerdo de Confidencialidad y manifiesto estar de acuerdo con todas sus condiciones y las acepto en todo su alcance a partir de la fecha.-----

Suscrito en la ciudad de Rio Grande a los _____ días del mes de _____ de 2024.-

Nombre: _____

DNI: _____

Firma:


Vanesa F. Pecheco Borquez
Leg. 33484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Rio Grande